

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.790 · 1997

MONUMEN... HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 9 de abril de 1997 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos

Ley 24.790

Declárase monumento histórico nacional a la iglesia de Achango y su entorno, en el Departamento de Iglesia, Provincia de San Juan.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase monumento histórico nacional a la iglesia de Achango y su entorno, compuesto por el caserío, los corrales y el cementerio de Achango, en el Departamento de Iglesia, Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría de Cultura de la Nación adoptará las medidas necesarias para preservar el acervo histórico, religioso y cultural de este conjunto, permitiendo su efectiva conservación y la realización de estudios arqueológicos en el lugar.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría de Turismo de la Nación tendrá a su cargo la puesta en valor y promoción del lugar como sitio de interés turístico.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).